

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, TONER Y TINTAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA, DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA OFITEC TECNOLOGIA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS); AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 21 de febrero del año 2026 (dos mil veintiséis), el "DIF ESTATAL" publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la convocatoria para la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF07-2026 para la adquisición de papelería y artículos de oficina, tóner y tintas para las diferentes áreas del DIF Estatal.

SEGUNDO: En Junta Pública del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal, de fecha 11 de marzo de 2026, se emitió el fallo de la licitación No. 06002-DIF07-2026, teniendo como base el dictamen técnico de fecha 17 de marzo de 2026, en el cual se fundaron y motivaron las razones para adjudicar el contrato para el PAQUETE 1 "PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA" Y PAQUETE 2 "TONER Y TINTAS" a favor de la empresa **OFITEC TECNOLOGIA S.A. DE C.V.**

TERCERO: En el punto 4.5 de las bases de la Licitación Pública ya referida, se estableció que la licitante adjudicada debería acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, para la celebración del contrato correspondiente.

CUARTO: Los insumos objeto material del presente contrato serán proporcionados para llevar a cabo las actividades ya programadas en las diferentes áreas del DIF Estatal.

QUINTO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el Gobierno del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2026 y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de los insumos a los que se hace referencia en el presente instrumento legal y que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a las partidas específicas identificadas como 21101 "materiales, útiles y equipos menores de oficina" y 21201 "materiales y útiles de impresión" la cual será cubierta con **Recurso Estatal**.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



DECLARACIONES

I.- "DIF ESTATAL" por conducto de su representante legal declara:

I.1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1º de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**, en su carácter de Directora General y representante legal, se identifica con credencial de elector, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 22 de enero de 2025, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 312 316 31 01.

I.5. Que de conformidad con el artículo 60 fracción XVIII de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; el DIF Estatal tiene dentro de sus objetivos primordiales el de operar establecimientos y programas en beneficio de los sujetos de la asistencia social como lo son las niñas, niños y adolescentes, por lo que la adquisición de los materiales de limpieza e higiene personal se convierten en insumos indispensables para brindar la atención diaria a la población residente y a usuarios que se atienden en las diferentes áreas del DIF Estatal.

I.6. El **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, en su carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.7. La **LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ**, en su carácter de Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.8. Que realiza el presente contrato con Recursos Estatales, con base en la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante el proceso de Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. **06002-DIF07-2026**, para la adquisición de papelería y artículos de oficina, tóner y tintas para las diferentes áreas del DIF Estatal Colima, por un periodo del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

II. DECLARA "LA PROVEEDORA":

II.1. Que el **C. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA**, se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **SSOCSR69011206H400** quien manifiesta ser Administrador General de la sociedad "OFITEC TECNOLOGIA S.A. DE C.V." empresa que opera conforme a las leyes mexicanas aplicables en su modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable cuyo objeto social consiste en la compra venta, distribución, importación y exportación de equipos de cómputo y oficina, en general, suministro de consumibles para dichos equipos y papelería para oficina, tal y como se establece en la escritura pública número 9,369 de fecha 02 de julio de 1996 ante el Licenciado Miguel Ángel Flores Puente Notario Público número 10 de esta ciudad de Colima, Col.

II.2. Señala que para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en Avenida de los Maestros número 350, Colonia Magisterial, Colima, Col; C.P. 28030 con número de Registro Federal de Contribuyentes **OTE960730CXA** teléfono 312 3131645 y correo electrónico: eleon@ofitec.com.mx

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compraventa objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen **"LAS PARTES"**, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" celebran el presente contrato con el propósito de que **"LA PROVEEDORA"** suministre durante el periodo comprendido del 19 de marzo al 31 de diciembre del año 2026, y/o hasta la entrega total de los bienes; papelería y artículos de oficina, tóner y tintas en lo sucesivo referidos como **"LOS BIENES"**, con las especificaciones y cantidades que se señalan en el **ANEXO 1** del presente contrato.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

La entrega de **"LOS BIENES"** será a cuenta de **"LA PROVEEDORA"** y el DIF Estatal elaborará y enviará a **"LA PROVEEDORA"** los pedidos a más tardar al cuarto día hábil de cada mes y éstos deberán ser surtidos a más tardar en 7 (siete) días hábiles en los lugares establecidos en el **ANEXO 2** del presente contrato, sin ningún costo o gasto adicional para el **"DIF ESTATAL"** y a total satisfacción de éste. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en los **ANEXOS 1 y 2** del presente contrato, se sujetarán a las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial **No. 06002-DIF07-2026** así como a lo señalado en el presente instrumento jurídico.

"DIF ESTATAL" podrá rechazar **"LOS BIENES"**, cuando no cumplan con las características señaladas en el **ANEXO 1** de este contrato o en lo especificado en las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial **No. 06002-DIF07-2026** en cuyo caso, **"LA PROVEEDORA"** deberá sustituirlos en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de la devolución de los productos defectuosos o incumplimiento a las características señaladas en el presente contrato y en los anexos 1 y 2.

El **"DIF ESTATAL"** no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en la forma, lugares y cantidades distintas a las que se señalen en el presente contrato y en los **ANEXOS 1 y 2** del presente instrumento.

TERCERA. DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, **"LAS PARTES"** designan como responsables operativos a las siguientes personas:

- Por **"DIF ESTATAL"**: **C.P. MARÍA ISABEL GÓMEZ GUERRERO** Encargada del Departamento de Adquisiciones y Suministros.
- Por **"LA PROVEEDORA"**: Al **C. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA**.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Los responsables operativos designados estarán en constante comunicación para generar reportes y autorizar el suministro fuera de horario, en caso de ser necesario (disponible por teléfono las 24 horas del día, los 365 días del año).

CUARTA. MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DE "LOS BIENES".

"**LA PROVEEDORA**" se obliga a entregar "**LOS BIENES**" en las mejores condiciones de integridad, así como observando las especificaciones de calidad señaladas en la cláusula **PRIMERA** y en el **ANEXO 1** del presente instrumento legal, siendo responsabilidad de "**LA PROVEEDORA**" que dichos bienes cumplan con los estándares de calidad establecidos en la normatividad nacional aplicable y en las bases de la licitación pública multicitada.

"**LA PROVEEDORA**" garantiza la entrega de "**LOS BIENES**" objeto del presente contrato sin vicios ocultos o en mal estado de por lo menos 30 días después de la recepción de los mismos.

QUINTA. PRECIO DE "LOS BIENES".

"**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presupuesto que se ejercerá para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, será por los siguientes montos:

1.- PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA por un MONTO MÍNIMO de **\$500,000.00** (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y un MONTO MÁXIMO de **\$800,000.00** (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

2.- TONER Y TINTAS por un MONTO MÍNIMO de **\$75,000.00** (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y un MONTO MÁXIMO de **\$125,000.00** (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

Siendo un total MINIMO de **\$575,000.00** (quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y un total MAXIMO de **\$925,000.00** (novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

SEXTA. FORMA DE PAGO.

"**LA PROVEEDORA**" una vez entregados los bienes a entera satisfacción de DIF Estatal Colima, deberá presentar la factura, misma que será verificada y en caso de no existir irregularidades se procederá al pago en los siguientes 30 días naturales. No se recibirán facturas de meses anteriores.

Los pagos correspondientes se realizarán mediante transferencia electrónica, con los siguientes datos bancarios: Banco: **AFIRME** Beneficiario: **OFITEC TECNOLOGIA S.A. DE C.V.**; Cuenta; **11961004901** CLABE: **062090119610049015**, reservándose "**LA PROVEEDORA**" su derecho de designar otra u otras cuentas para ello, lo cual notificará al "**DIF ESTATAL**" con la debida oportunidad.

SÉPTIMA. EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES.

Las facturas correspondientes, deberán expedirse a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, RFC: SED7707304N6 Domicilio: Encino 530 Col.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Rinconada del Pereyra C.P. 28077 en Colima, Col. Dichas facturas deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y serán entregadas en el Departamento Adquisiciones y Suministros de DIF Estatal, ubicado en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino No. 530, en la colonia Rinconada del Pereyra. De igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo **repcionfacturasdifcol@gmail.com**

"LA PROVEEDORA" entregará junto con la factura, el pedido realizado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, así como el documento denominado "Recepción de bienes" que será proporcionado por el departamento todos los documentos debidamente firmados y sellados por los responsables de la recepción de los bienes.

OCTAVA. PENALIZACIÓN.

De acuerdo al Art. 58 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el DIF Estatal aplicará penas convencionales a **"LA PROVEEDORA"** por la demora en la entrega de los bienes objeto del presente contrato por una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, las cuales no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento, pudiendo el DIF Estatal iniciar el procedimiento de rescisión dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"LA PROVEEDORA"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo.

El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima en Moneda Nacional y eliminando centavos. **"LA PROVEEDORA"** deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por el DIF Estatal. La Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

NOVENA. GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por **"LA PROVEEDORA"** mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% del monto total MAXIMO** del presente contrato, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del presente contrato y de sus ANEXOS 1 y 2 por parte de **"LA PROVEEDORA"** del procedimiento de licitación pública nacional número **06002-DIF07-2026**.

b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la entrega total de los bienes, solicitados en el presente contrato y en el **ANEXO 1** del presente contrato a entera satisfacción de DIF Estatal, es decir al término del plazo del contrato.

Además, deberá contener lo siguiente: "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

d) Acorde con lo establecido la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de **"LA PROVEEDORA"**.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al nombre y/o número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

- a) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

b) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, con la manifestación de haber recibido satisfactoriamente los bienes solicitados en el presente instrumento legal.

Con cargo a estas garantías podrán hacerse efectivas las multas, penas convencionales y demás sanciones en que incurra **"LA PROVEEDORA"**.

El incumplimiento de la exhibición de la presente garantía en el término establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"** y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

"LA PROVEEDORA" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar **"LOS BIENES"**, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia a partir del **19 de marzo al 31 de diciembre del 2026 y/o hasta la entrega total de los "LOS BIENES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán ser transferidos por **"LA PROVEEDORA"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **"DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA PROVEEDORA"**, pudiendo El DIF Estatal adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



45 numeral 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

- b) En caso de que **"LA PROVEEDORA"** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato.
- c) En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con los compromisos derivados del presente instrumento legal.
- d) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- e) Cuando no coincidan las características del bien ofertado con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el presente contrato o con características diferentes a la muestra ofertada por **"LA PROVEEDORA"**.
- f) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al DIF Estatal.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"LA PROVEEDORA"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7 (siete) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de **"LAS PARTES"**, en ningún momento serán consideradas como intermediarias ni tendrán ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre **"LAS PARTES"**, dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEPTIMA. DE LAS NOTIFICACIONES. Cuando fuere necesario para cualquiera de **"LAS PARTES"** notificar o requerir a la otra, según lo acordado en el presente contrato, dicha notificación o requerimiento habrá de ser por escrito en el domicilio señalado por cada una de éstas o enviado por mensajería con acuse de recibo.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado quienes intervinieron, en la Ciudad de Colima, Colima; a los **19 (diecinueve) días del mes de marzo del año 2026 (dos mil veintiséis).**

POR **"LA PROVEEDORA"**

C. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA
ADMINISTRADOR GENERAL DE
OFITEC TECNOLOGIA S.A. DE C.V.

POR **"DIF ESTATAL"**

MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDA POR:

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORÓ: LIC. JIMMY ARRIAGA SOLÓRZANO. Asesor Jurídico.

REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. Director de Asistencia Jurídica

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ANEXO 1

DEL CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, TONER Y TINTAS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**, DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA **LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ**, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **OFITEC TECNOLOGIA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA** EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**. ACTO QUE CELEBRAN A LOS **19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)**.

PAQUETE 1. PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO + IVA
ETIQUETA	ADHESIVADEL 25	PAQUETE	JANEL	\$28.32
ETIQUETA	PARA LIBRETA ESCOLAR 5X10MM	PIEZA	JANEL	\$34.16
GLOBO	DEL 9 VARIOS COLORES,BOLSA C/50PZAS.	PIEZA	PAYASO	\$126.00
GLOBO	DEL 12 VARIOS COLORES,BOLSA C/50PZAS.	PIEZA	PAYASO	\$90.00
LIGAS	DEL NÚMERO 18 BOLSAC/100PZAS.	PIEZA	GALLO	\$32.70
LIGASDE COLORES	DEL NÚMERO 18 BOLSA C/100PZAS.	PIEZA	PAYASO	\$28.37
ACUARELA ESCOLAR	CON 12 PASTILLAS C/U	PIEZA	VINCI	\$50.07
BOLA DE HILO PAVILO	CON PESO DE 80 GRS.	PIEZA	SIN MARCA	\$75.00
BOLA DE RAFIA	EN COLOR BLANCO, PESO 1 KG	PIEZA	SIN MARCA	\$182.00
BOLA DE UNICEL	NÚMERO 1	PIEZA	SAIRA	\$1.14
BOLA DE UNICEL	NÚMERO 2	PIEZA	SAIRA	\$1.31
BOLA DE UNICEL	NÚMERO 3	PIEZA	SAIRA	\$1.76
BOLA DE UNICEL	NÚMERO 4	PIEZA	SAIRA	\$2.88
BOLA DE UNICEL	NÚMERO 5	PIEZA	SAIRA	\$3.33
BOLA DE UNICEL	NÚMERO 6	PIEZA	SAIRA	\$5.04
BOLA DE UNICEL	NÚMERO 7	PIEZA	SAIRA	\$5.33
BOLA DE UNICEL	NÚMERO 8	PIEZA	SAIRA	\$8.10
BOLA DE UNICEL	NÚMERO 9	PIEZA	SAIRA	\$10.50
BOLA DE UNICEL	NÚMERO 10	PIEZA	SAIRA	\$16.08
BORRADOR DE GOMA	WS-30	PIEZA	PELIKAN	\$3.92
BROCHAS	DE 3 CM DE ANCHO	PIEZA	TRUPER	\$63.42
BROCHE PARA ARCHIVAR	DE 8 CM CAJA AZUL	CAJA 50 PIEZAS	BACO	\$123.89
CAJA PARA ARCHIVO MUERTO	DE CARTON TAMAÑO CARTA	PIEZA	GEO	\$40.38
CAJA PARA ARCHIVO MUERTO	DE CARTÓN TAMAÑO OFICIO	PIEZA	GEO	\$45.77

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

LIC/07/2026-P1yP2

Colima se transforma
CONTIGO

CAJA PARA ARCHIVO MUERTO	DE PLÁSTICO T/C	PIEZA	ARCHIMIL	\$93.88
CAJA PARA ARCHIVO MUERTO	DE PLÁSTICO T/O	PIEZA	ARCHIMIL	\$119.00
CALCULADORA	CIENTÍFICA	PIEZA	NEXTEP	\$224.40
CALCULADORA	DE 12 DÍGITOS	PIEZA	NEXTEP	\$118.24
CARPETA	TAMAÑO CARTA CON BROCHE METÁLICO	PIEZA	ACCO	\$33.50
CARPETA DE VINIL	BLANCA CON 3 ARILLOS 3"	PIEZA	NEXTEP	\$111.18
CARTONCILLO	VARIOS COLORES	PLIEGO	SAIRA	\$5.70
CARTUCHERA	EN TELA DE MEZCLILLA	PIEZA	RAMI	\$270.00
CARTULINA	COLOR BLANCA EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	PLIEGO	BRISTOL	\$4.05
CARTULINA	COLOR DE COLORES EXTENDIDA 50X70 DE 150G	PLIEGO	BRISTOL	\$10.30
CARTULINA	COLOR NEGRA EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	PLIEGO	BRISTOL	\$10.30
CD-R	TORRE CON 50 PIEZAS	PIEZA	VERBATIM	\$335.00
CD DVD-R	TORRE CON 50 PIEZAS	PIEZA	VERBATIM	\$355.00
CERA	PARA CONTAR CUENTA FÁCIL DE 14 G	PIEZA	AZOR	\$17.62
CINTA	TRANSPARENTE 18MM X 65MM	PIEZA	JANEL	\$20.38
CINTA	CANELA 48X50MM	PIEZA	JANEL	\$14.32
CINTA	ADHESIVA DOBLE CARA DE 1.5CM POR 1 M	PIEZA	JANEL	\$50.00
CINTA	MÁGICA 19X33MM	PIEZA	3M	\$199.10
CINTA	MASKING TAPE 24X50MM	PIEZA	JANEL	\$35.32
CINTA	MASKING TAPE 18X50 TUK	PIEZA	TUK	\$37.35
CINTA	MASKING TAPE 48MM X 50MM	PIEZA	JANEL	\$61.53
CINTA	PARA IMPRESORA FX-890	PIEZA	EPSON	\$296.00
CINTA	TRANSPARENTE 19MMX32.9MM	PIEZA	3M	\$35.88
CINTA	TRANSPARENTE 24X50MM	PIEZA	JANEL	\$35.32
CINTA	TRANSPARENTE 48MMX50MM	PIEZA	JANEL	\$14.32
CINTA	TRANSPARENTE 12X33MM	PIEZA	JANEL	\$6.00
CINTA GRIS	INDUSTRIAL DE 48MMX50M	PIEZA	TUK	\$221.00
CLIP	CUADRADO DEL NÚMERO #2	CAJITA C/100 PIEZAS	ACCO	\$17.90
CLIP	MARIPOSA NIQUELADO DEL NÚMERO #1	CAJITA C/12 PIEZAS	NEXTEP	\$22.64
CLIP	MARIPOSA NIQUELADO DEL NÚMERO #2	CAJITA C/12 PIEZAS	NEXTEP	\$30.60
CLIP	CUADRADO DEL NÚMERO #1	CAJITA C/100 PIEZAS	ACCO	\$20.22
CLIP	CUADRADO DEL NÚMERO #3	CAJITA C/100 PIEZAS	ACCO	\$13.60
COJIN	METÁLICO PARA SELLOS	PIEZA	AZOR	\$106.09
COLORES	LARGOS	CAJA C/12 PIEZAS	PELIKNA	\$56.52
CORRECTOR	LÍQUIDO CON APLICADOR DE 20 ML	PIEZA	KORES	\$12.75
CORRECTOR	TIPO LÁPIZ	PIEZA	BEROL	\$20.55

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



CRAYOLA GRUESA	VARIOS COLORES	CAJITA C/12 PIEZAS	CRAYOLA	\$49.40
CRAYON	VARIOS COLORES	CAJITA C/12 PIEZAS	CRAYOLA	\$28.60
CUADERNO	DE DIBUJO CON PAPEL CHINA	PIEZA	ESTRELLA	\$40.00
CUBO DE NOTAS	ADHERIBLES 76 MM X 76 MM COLOR PASTEL	PAQUETE C/100 HOJAS	JANEL	\$54.66
CUTTER	GRANDE DE PLÁSTICO	PIEZA	NEXTEP	\$28.86
DIAMANTINA	VARIOS COLORES BOLSA DE 200 GRAMOS	PIEZA	SAIRA	\$114.24
DICCIONARIO	INGLÉS/ESPAÑOL	PIEZA	LAROUSSE	\$119.03
DICCIONARIO	LENGUA ESPAÑOLA	PIEZA	LAROUSSE	\$188.37
ENGRAPADORA	MEDIA TIRA	PIEZA	NEXTEP	\$68.00
ENGRAPADORA	TIRA COMPLETA DEL NO. 2000	PIEZA	NEXTEP	\$116.28
ETIQUETA	ADHESIVA ECONOMA 50X100M DEL 24	PAQUETE	JANEL	\$37.76
ETIQUETA	ADHEISVA DEL 19	PAQUETE	JANEL	\$37.76
FOLDER	COLGANTE TAMAÑO OFICIO	PAQUETE C/50	NEXTEP	\$504.56
FOLDER	TAMAÑO CARTA EN COLOR NEGRO	PIEZA	STARLIFE	\$5.96
FOLDER	TAMAÑO CARTA COLOR CREMA PASTEL	PAQUETE C/100	MAPASA	\$243.20
FOLDER	TAMAÑO CARTA COLOR AZUL PASTEL	PAQUETE C/100	NEXTEP	\$314.16
FOLDER	TAMAÑO CARTA COLOR NARANJA INTENSO	PIEZA	STARLIFE	\$7.50
FOLDER	TAMAÑO CARTA COLOR(TINTO INSTITUCIONAL)	PIEZA	STARLIFE	\$7.50
FOLDER	TAMAÑO CARTA COLOR ROSA PASTEL	PAQUETE C/100	EUROCOLORS	\$327.80
FOLDER	TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL PASTEL	PAQUETE C/101	NEXTEP	\$371.01
FOLDER	TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA PASTEL	PAQUETE C/102	MAPASA	\$367.88
FOMY	DE COLORES DE 78X95CMS.	PLIEGO	SAIRA	\$19.20
FOMY	DE 40X50CMS. CON DIAMANTINA VARIOS COLORES	PLIEGO	SAIRA	\$24.25
GRAPA	ESTANDAR DEL NÚMERO 400CAJA C/5040GPAS.	CAJA	PILOT	\$59.70
GRAPA	HC91316-C(TRABAJO PESADO)CAJA C/1000GPAS.	CAJA	PILOT	\$112.45
GRAPA	3/8"CAJAC/1000GPAS.	CAJA	MAE	\$55.28
HOJA	OPALINA CARTULINA TAMAÑO CARTA	PAQUETE C/100 PIEZAS	FACIA	\$171.32
HOJA	OPALINA DELGADA TAMAÑO CARTA	PAQUETE C/100 PIEZAS	FACIA	\$94.50
HOJA	OPALINA1/2CARTA	PAQUETE C/50 PIEZAS	FACIA	\$104.70
HOJA	OPALINA TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE	PAQUETE C/100 PIEZAS	FACIA	\$146.01
HOJA	T/CARTA DE COLOR VERDE	PAQUETE C/500 PIEZAS	EUROCOLORS	\$303.68
HOJA	REVOLUCIÓN TAMAÑO CARTA	PAQUETE C/100 PIEZAS	SAJOR	\$46.75
HOJA BLANCA	TAMAÑO CARTA	PAQUETE C/500 HOJAS	XEROX	\$108.50
HOJA BLANCA	TAMAÑO OFICIO	PAQUETE C/500 HOJAS	ECOBOND	\$135.39
HOJA BLANCA	IRIS TAMAÑO CARTA DE DIFERENTES COLORES	PAQUETE C/100 HOJAS	SAJOR	\$63.33

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

LIC/07/2026-P1yP2

Colima se transforma
CONTIGO

JUEGO DE GEOMETRÍA	MEDIANO	PIEZA	MAE	\$66.95
LAPICERA	DE GEL COLOR AZUL	PIEZA	PENTEL	\$88.54
LÁPIZ	BICOLOR DELGADO	PIEZA	MAE	\$7.22
LÁPIZ	DEL NÚMERO 2	PIEZA	MIRADO	\$7.00
LÁPIZ	DEL NÚMERO 2 1/2	PIEZA	MIRADO	\$6.60
LÁPIZ ADHESIVO	DE 21 GR	PIEZA	PRITT	\$26.55
LÁPIZ ADHESIVO	DE 11GR	PIEZA	PRITT	\$13.83
LÁPIZ ADHESIVO	DE 40 GRAMOS	PIEZA	KORES	\$27.00
LIBRETA	DE TAQUIGRAFÍA CHICA	PIEZA	ESTRELLA	\$29.33
LIBRETA	DE TAQUIGRAFÍA LARGA	PIEZA	ESTRELLA	\$28.26
LIBRETA	DIARIO DE TAREA	PIEZA	NORMA	\$144.84
LIBRETA	EMPASTADA FORMA FRANCESA CUADRO GDE C/192 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$110.00
LIBRETA	EMPASTADA FORMA ITALIANA DE 192 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$82.00
LIBRETA	FORMA ITALIANA COSIDA CUADRO CHICO C/100 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$43.82
LIBRETA	FORMA ITALIANA COSIDA CUADRO GDE C/100 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$43.82
LIBRETA	FORMA ITALIANA COSIDA DE DIBUJO C/100 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$43.82
LIBRETA	FORMA ITALIANA COSIDA DE RAYA C/100 H PASTA DURA	PIEZA	ESTRELLA	\$43.82
LIBRETA	PROFESIONAL COSIDA CUADRO GRANDE C/100 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$65.46
LIBRETA	PROFESIONAL COSIDA DE DIBUJO C/100H	PIEZA	ESTRELLA	\$65.46
LIBRETA	PROFESIONAL DE CUADRO CHICO C/100H	PIEZA	ESTRELLA	\$65.46
LIBRETA	PROFESIONALCOSIDADERAYA C/100H	PIEZA	ESTRELLA	\$65.46
LIBRETA	PROFESIONAL ESPIRAL C/100H	PIEZA	SCRIBE	\$55.00
LIBRO	ESTAMPADO TIPO FLORETE FORMA ITALIANO C/192 HOJAS	PIEZA	ESTRELLA	\$390.64
LIMPIAPIPAS	VARIOS COLORES	PIEZA	SAIRA	\$2.00
LÍQUIDO LIMPIAR	PARA PIZARRÓN BLANCO FRSCO DE 250 ML	PIEZA	PELIKAN	\$69.77
LISTÓN	COLOR MORADO DE 8 CMS	METRO	SAIRA	\$180.00
MARCADOR	DE AGUA DELGADO	PAQUETE C/12 PIEZAS	NEXTEP	\$68.00
MARCADOR	DE AGUA GRUESO	PAQUETE C/12 PIEZAS	NEXTEP	\$116.96
MARCADOR	DE CD DELGADO COLOR NEGRO P. FINO	PIEZA	SHARPIE	\$22.70
MARCADOR	DE CERA AMARILLO	PIEZA	SHARPIE	\$21.80
MARCADOR	DE CERA ROJO	PIEZA	SHARPIE	\$21.80
MARCADOR	PARA PINTARRÓN AZUL	PIEZA	MAGISTRAL	\$23.25
MARCADOR	PARA PINTARRÓN NEGRO	PIEZA	MAGISTRAL	\$23.25
MARCADOR	PARA PINTARRÓN ROJO	PIEZA	MAGISTRAL	\$23.25
MARCADOR	PARA PINTARRÓN VERDE	PIEZA	MAGISTRAL	\$23.25
MARCADOR	PERMANENTE GRUESO COLOR ROJO	PIEZA	NEXTEP	\$22.88

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

MARCADOR	PERMANENTE GRUESO COLOR AZUL	PIEZA	NEXTEP	\$22.88
MARCADOR	PERMANENTE GRUESO COLOR CAFÉ	PIEZA	NEXTEP	\$22.88
MARCADOR	PERMANENTE GRUESO COLOR NEGRO	PIEZA	NEXTEP	\$22.88
MARCADOR	PERMANENTE PUNTO FINO COLOR AZUL	PIEZA	NEXTEP	\$6.75
MARCADOR	PERMANENTE PUNTO FINO COLOR NEGRO	PIEZA	NEXTEP	\$6.75
MARCADOR	PERMANENTE PUNTO FINO COLOR ROJO	PIEZA	NEXTEP	\$6.75
MARCADOR	PUNTO FINO COLOR PLATA	PIEZA	NEXTEP	\$8.25
MARCATEXTOS	VARIOS COLORES	PIEZA	VISION PLUS	\$13.05
MEMORIA	USB DE 8 GB	PIEZA	STYLOS	\$67.50
MEMORIA	USB DE 64 GB	PIEZA	ADATA	\$133.11
MICA	TÉRMICA TAMAÑO CARTA	PIEZA	FELLOWES	\$6.86
MOCHILA	ESCOLAR REFORZADA	PIEZA	CHENSON	\$945.00
MOCHILA	PARA PREESCOLAR REFORZADA	PIEZA	CHENSON	\$630.00
PAPEL CARTONCILLO	VARIOS COLORES	PLIEGO	SAJOR	\$5.70
PAPEL BOND	BLANCO EXTENDIDO 72X92 CMS	PLIEGO	ESTRELLA	\$4.59
PAPEL BOND	CUADRICULADO 72X92 CMS	PLIEGO	ESTRELLA	\$4.59
PAPEL CALCA	AMARILLO TAMAÑO CARTA	PIEZA	PELIKAN	\$495.00
PAPEL CASCARÓN	50 X 35 CMS DE 1/4 LISO	PLIEGO	SAJOR	\$18.10
PAPEL CASCARÓN	DE 1/4 DE 50X35 CMS	PIEZA	SAJOR	\$18.10
PAPEL CASCARÓN	EN PLIEGO EXTENDIDO DE 71CMS X 1.12 MTS	PLIEGO	SAJOR	\$72.50
PAPEL CONTAC	TRANSPARENTE ROLLO C/20 MTS	ROLLO	JANEL	\$204.36
PAPEL CREPÉ	CARPETA DE VARIOS COLORES	PAQUETE C/10	PINGÜINO	\$104.20
PAPEL DE CHINA	VARIOS COLORES	PLIEGOS	SAJOR	\$2.30
PAPEL ESTRAZA	PAPEL ESTRAZA O PAPEL CAFÉ 70X50 CM	KG	BEROKY	\$25.00
PAPEL IRIS	VARIOS COLORES	PLIEGO	EUROMAC	\$15.50
PAPEL LUSTRE	VARIOS COLORES	PLIEGO	EUROMAC	\$4.44
PAPEL SILUETA	VARIOS COLORES	PLIEGO	EUROMAC	\$9.10
PASTA	PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO T/CARTA	PIEZA	GBC	\$12.00
PEGAMENTO	BLANCO DE 1 LT .GRANGEL	LITRO	850	\$172.47
PEGAMENTO	BLANCO DE 250 GRAMOS , 850	PIEZA	850	\$60.09
PERFORADORA	INSTANTÁEO, EN GOTERITO DE 3.5 GR	PIEZA	KOLA LOKA	\$30.00
PILA	DE DOS ORIFICIOS METÁLICA DE FIERRO VACIADO	PIEZA	PEGASO	\$785.69
PILA 9V	TIPO D	PIEZA	ENERGIZER	\$125.40
PILA AA		PIEZA	ENERGIZER	\$125.40
PILA AAA		PIEZA	ENERGIZER	\$19.80
PILA TIPO C		PIEZA	ENERGIZER	\$19.80
PINCEL 12	PAQUETE C/2 PIEZAS	PIEZA	ENERGIZER	\$152.00
		PIEZA	PINTO	\$29.06

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



PINCEL MEDIANO #14		PIEZA	PINTO	\$31.02
PINES	PARA PIZARRÓN DE CORCHO CAJITA C/100	CAJA	BARRILITO	\$41.38
PINTURA DACTILAR DIGITAL	FRASCO DE 250 ML	PIEZA	PELIKAN	\$75.09
PINTURA VINÍLICA	DE 20 ML PAQUETE DE 12 PIEZAS	PAQUETE	VINCI	\$223.12
PISTOLA PARA SILICÓN	PARA BARRA GRUESA	PIEZA	BARRILITO	\$177.50
PISTOLA PARA SILICÓN	PARA BARRA DELGADA	PIEZA	BARRILITO	\$104.00
PLASTILINA	EN BARRA 200 GR	PIEZA	BACO	\$15.60
PLASTILINA	BOTE DE 3 ONZAS, NO TÓXICA, LIBRE DE METALES PESADOS COMO PLOMO Y ARSÉNICO	PIEZA	BACO	\$24.00
PLASTILINA	BOTE DE 4 ONZAS, NO TÓXICA, LIBRE DE METALES PESADOS COMO PLOMO Y ARSÉNICO	PIEZA	BACO	\$39.00
PLASTILINA	DE COLORES CAJA C/10 PIEZAS	CAJA C/10 PIEZAS	VINCI	\$24.00
PLASTILINA	DE COLORES EN BARRA	PIEZA	PELIKAN	\$15.60
PLUMA	PUNTO FINO COLOR AZUL	PIEZA	AZOR	\$5.30
PLUMA	PUNTO FINO COLOR NEGRO	PIEZA	AZOR	\$5.30
PLUMA	PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA	AZOR	\$4.57
PLUMA	PUNTO MEDIANO COLOR NEGRA	PIEZA	AZOR	\$4.57
PLUMA	PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	PIEZA	AZOR	\$4.57
PLUMA	PUNTO MEDIANO COLOR VERDE	PIEZA	AZOR	\$4.57
PLUMÓN	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	PIEZA	NEXTEP	\$25.70
PORTA GAFETTE	CON CORDÓN TAMAÑO CREDENCIAL	PIEZA	SABLÓN	\$30.24
PROTECTOR DE HOJA	TAMAÑO OFICIO	PAQUETE C/100 PIEZAS	KINERA	\$241.52
PROTECTOR DE HOJA	TAMAÑO CARTA	PAQUETE C/100 PIEZAS	NEXTEP	\$118.32
RECOPILADOR	TAMAÑO CARTA	PIEZA	LEFORT	\$71.49
RECOPILADOR	TAMAÑO ESQUELA MEDIA CARTA	PIEZA	LEFORT	\$76.55
RECOPILADOR	TAMAÑO OFICIO	PIEZA	LEFORT	\$82.26
REGLA DE PLÁSTICO	FLEXIBLE DE 30 CM	PIEZA	BARRILITO	\$12.24
REGLA METÁLICA	DE 30 CM	PIEZA	BARRILITO	\$32.26
SACAPUNTAS	DE PLÁSTICO	PIEZA	MAE	\$1.80
SACAPUNTAS	METÁLICO	PIEZA	NEXTEP	\$4.84
SEPARADOR	CON ALFABETO PARA ARCHIVO	PIEZA	WILSON JONES	\$100.00
SEPARADOR	CON ÍNDICE DE 12 COLORES	PAQUETE C/50 PIEZAS	NEXTEP	\$99.00
SILICÓN	EN BARRA DELGADO	PIEZA	BARRILITO	\$26.80
SILICÓN	LÍQUIDO FRASCO DE 100 ML	PIEZA	MAE	\$28.92
SILICÓN	LÍQUIDO FRASCO DE 250 ML	PIEZA	MAE	\$70.00
SILICÓN	EN BARRA GRUESA	PIEZA	BARRILITO	\$29.60
SOBRE BLANCO	TAMAÑO CARTA	PIEZA	NASSA	\$5.60

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



SOBRE BLANCO	TAMAÑO MEDIA CARTA	PIEZA	MAPASA	\$4.10
SOBRE BOLSA	AMARILLO TAMAÑO CARTA	PIEZA	MAPASA	\$4.64
SOBRE BOLSA	AMARILLO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	MAPASA	\$6.44
SOBRE BOLSA	TAMAÑO RADIOGRAFÍA	PIEZA	MAPASA	\$21.22
SOBRE BOLSA	AMARILLO DOBLE CARTA	PIEZA	MAPASA	\$11.12
SOBRE BOLSA	TAMAÑO MEDIA CARTA	PIEZA	MAPASA	\$4.10
SOBRE DE PLÁSTICO	TAMAÑO CARTA TRANSPARENTE	PIEZA	MAE	\$28.72
SOBRE DE PLÁSTICO	TAMAÑO OFICIO TRANSPARENTE	PIEZA	MAE	\$30.98
SOBRE PARA CD		PIEZA	MAPASA	\$2.40
SOBRE PARA DINERO COIN		PIEZA	MAPASA	\$2.00
SUJETA DOCUMENTOS	CHICO 19MM	CAJITA C/12 PIEZAS	NEXTEP	\$11.56
SUJETA DOCUMENTOS	GRANDE 51MM	CAJITA C/12 PIEZAS	NEXTEP	\$64.60
SUJETA DOCUMENTOS	MEDIANO 32MM	CAJITA C/12 PIEZAS	NEXTEP	\$25.16
TABLA	CON CLIP TAMAÑO CARTA	PIEZA	NEXTEP	\$46.24
TABLA	CON CLIP TAMAÑO OFICIO	PIEZA	NEXTEP	\$51.68
TANGRAMA DE MADERA		PIEZA	LA PRINCIPAL	\$217.50
TARJETAS	DE PLASTICO DE PVC PARA CREDENCIALES	PIEZA	ZEBRA	\$5.00
TIJERA	ESCOLAR PUNTA ROMA	PIEZA	NEXTEP	\$13.50
TIJERA	METÁLICA CON MANERAL DE PLÁSTICO DE 21 CMS	PIEZA	NEXTEP	\$57.80
TIJERA	METÁLICA PAR COSTURA 83416 6"	PIEZA	PILOT	\$84.80
TINTA PARA SELLOS	DE DIFERENTES COLORES, FCO. DE 28 ML	PIEZA	TRODAT	\$148.50
UÑAS QUITAGRAPAS		PIEZA	NEXTEP	\$15.92

PAQUETE 2. TÓNER Y TINTAS

CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO + IVA
TINTA LÍQUIDA EPSON T6641 BLACH	ORIGINAL	PZA	EPSON	\$240.00
TINTA LÍQUIDA EPSON T6642 CYAN	ORIGINAL	PZA	EPSON	\$240.00
TINTA LÍQUIDA EPSON T6643 MAGENTA	ORIGINAL	PZA	EPSON	\$240.00
TINTA LÍQUIDA EPSON T6644 YELLOW	ORIGINAL	PZA	EPSON	\$240.00
CARTUCHO EPSON 82N (AMARILLO)	ORIGINAL	PZA	EPSON	\$570.00
CARTUCHO EPSON 82N (CYANCLARO)	ORIGINAL	PZA	EPSON	\$570.00
CARTUCHO EPSON 82N (CYAN)	ORIGINAL	PZA	EPSON	\$570.00
CARTUCHO EPSON 82N (MAGENTA)	ORIGINAL	PZA	EPSON	\$570.00
CARTUCHO EPSON 82N (MAGENTA CLARO)	ORIGINAL	PZA	EPSON	\$570.00
CARTUCHO EPSON 82N (NEGRO)	ORIGINAL	PZA	EPSON	\$570.00
TINTA BROTHER LC101 MAGENTA	ORIGINAL	PZA	BROTHER	\$255.00
TINTA BROTHER LC101 NEGRO	ORIGINAL	PZA	BROTHER	\$427.50

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

LIC/07/2026-P1yP2

Colima se transforma
CONTIGO

TINTA BROTHER LC101 YELLOW	ORIGINAL	PZA	BROTHER	\$255.00
TINTA BROTHER LC101 CYAN	ORIGINAL	PZA	BROTHER	\$255.00
TÓNER COMPATIBLE 05A	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$375.00
TÓNER COMPATIBLE 12A	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$258.00
TÓNER COMPATIBLE 13A	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$480.00
TÓNER COMPATIBLE 1525 AMARILLO(128)	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$255.00
TÓNER COMPATIBLE 1525 AZUL(128)	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$255.00
TÓNER COMPATIBLE 1525 NEGRO(128)	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$255.00
TÓNER COMPATIBLE 1525 ROSA(128)	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$255.00
TÓNER COMPATIBLE 15A	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$480.00
TÓNER HP 26A	ORIGINAL	PZA	HP	\$3,493.00
TÓNER COMPATIBLE HP 310 NEGRO	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$315.00
TÓNER COMPATIBLE 311 CYAN	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$315.00
TÓNER COMPATIBLE 312YELLOW	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$315.00
TÓNERCOMPATIBLE 313MAGENTA	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$315.00
TAMBOR314	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$555.00
TÓNER COPATIBLE36	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$540.00
TÓNERCOMPATIBLE49 A	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$435.00
TÓNERCOMPATIBLE53 X	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$435.00
TÓNERCOPATIBLE78A	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$240.00
TÓNERCOMPATIBLE83 A	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$615.00
TÓNERCOMPATIBLE85 A	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$240.00
TÓNERCOMPATIBLE 35A	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$240.00
TÓNER 150A	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$360.00
TÓNER 150 A	ORIGINAL	PZA	HP	\$1,519.00
TÓNER KIOCERA 1242	ORIGINAL	PZA	KIOCERA	\$1,225.50
TÓNER TOSHIBA ESTUDIO 120150/162/162D	ORIGINAL	PZA	TOSHIBA XEROX	\$3,000.00
TÓNER XEROX 3615	ORIGINAL	PZA	TOSHIBA XEROX	\$6,584.50
TÓNER XEROX 3220/3210(compatible)	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$3,750.00
TÓNERXEROXNEGRO 006R04360	ORIGINAL	PZA	XEROX	\$3,561.50
TÓNERXEROXAZUL 006R04361	ORIGINAL	PZA	XEROX	\$3,294.60
TÓNERXEROXROSA 006R04362	ORIGINAL	PZA	XEROX	\$3,294.60
TÓNERXEROX AMARILLO006R04363	ORIGINAL	PZA	XEROX	\$3,294.60

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



SAMSUNGXPRESSM 2020	ORIGINAL	PZA	SAMSUNG	\$2,456.50
CARTUCHOHPNEGRO N96	ORIGINAL	PZA	HP	\$2,210.00
TONERCOMPATIBLE17 A	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$256.00
JUEGODE TÓNER COMPATIBLE128 NEGRO,AZUL, AMARILLO,ROSA	COMPATIBLE	JGO	ALPHA TONER	\$1,158.00
JUEGO DE TÓNER COMPATIBLE 310/311/312/313NEGRO, AZUL,AMARILLO,ROSA 314TAMBOR	ORIGINAL	JGO	XEROX	\$12,811.50
TÓNERTK-1242 KIOCERA	ORIGINAL	PZA	KIOCERA	\$1,165.00
CARTUCHOTONER C310/C315NEGRO ESTÁNDAR	ORIGINAL	PZA	XEROX	\$3,561.50
CARTUCHOTONER C310/C315CIAN ESTÁNDAR	ORIGINAL	PZA	XEROX	\$3,298.00
CARTUCHOTONER C310/C315MAGENTA ESTÁNDAR	ORIGINAL	PZA	XEROX	\$3,298.00
CARTUCHOTONER C310/C315AMARILLO ESTÁNDAR	ORIGINAL	PZA	XEROX	\$3,298.00
TONERTN-630	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$480.00
TAMBOR19A	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$300.00
TINTAC310006R84360	ORIGINAL	PZA	XEROX	\$3,561.50
TINTA 504	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$335.00
TINTA T544	COMPATIBLE	PZA	ALPHA TONER	\$260.00
JUEGO DE TINTAS NEGRO,AMARILLA,AZUL MAGENTA (GL-190 Y) IMP.G1110	COMPATIBLE	JUEGO	ALPHA TONER	\$1,500.00
RIBBON DE COLOR ZEBRAZ-300YMCKO 800- 300-500..	ORIGINAL	PZA	ZEBRA	\$1,470.50
CARTUCHO TONER JUEGO C310/315 COLOR NEGRO, CIAN MAGENTA, AMARILLO	COMPATIBLE	JUEGO	ALPHA TONER	\$1,260.00

POR "LA PROVEEDORA"

C. SERGIO IVAN SOSA OCHOA
ADMINISTRADOR GENERAL DE
OFITEC TECNOLOGIA S.A. DE C.V.

POR "DIF ESTATAL"

MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDA POR:

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORÓ: LIC. JIMMY ARRIAGA SOLÓRZANO, Asesor Jurídico
REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, Director de Asistencia Jurídica

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ANEXO 2

DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, TONER Y TINTAS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**, DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA **LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ**, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **OFITEC TECNOLOGIA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA** EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**. ACTO QUE CELEBRAN A LOS **19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)**.

CENTROS	DOMICILIO
CADI BENITO JUAREZ	V. CARRANZA NUMERO 311, COLONIA CENTRO COLIMA, COL.
CADI COLIMA	LONGINOS BANDA NUMERO 502, ESQ. CON JUAN N. SALAZAR, COL. LA ALBARRADA III
UNIDAD DE SERVICIOS INFANTILES	ALLENDE S/N ENTRE EL PARQUE DE LA PIEDRA LISA Y WAL MART
CADI TECOMÁN	EJÉRCITO NACIONAL S/N COLONIA MANUEL ALVÁREZ, TECOMÁN COLIMA
CADI MANZANILLO	PROLONGACIÓN JUÁREZ S/N FRENTE AL CAMPO DEPORTIVO SANTIAGO, MANZANILLO, COL.
GUARDERIA SUCHITLAN	CEDROS S/N, DOM. CONOCIDO SUCHITLAN, COMALA, COL.
UNIDAD DEPORTIVA INFANTIL (UDIF)	AV. TECOMÁN S/N COL. DE LOS TRABAJADORES, COLIMA, COLIMA, COLIMA C.P. 28067
CAS FRANCISCO GABILONDO SOLER	FRANCISCO ZARCO ESQ. CON ALFONSO SIERRA PARTIDA
CAS ADOLESCENTES MUJERES	MIRADOR NUMERO 1600, COLONIA MIRADOR DE LA CUMBRE II
CAS ADOLESCENTES HOMBRES	PALMA DE LA INDIA ESQ. CON PALMA GLADIOLA S/N COL. PALMA REAL, TECOMÁN, COLIMA
CAS HILDA CEBALLOS	PRIVADA DEL COMPLEJO S/N ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL Y EL COMPLEJO ADMIVO.
CENTRO DE CONVIVENCIA DE LA 3RA. EDAD ZONA ORIENTE	AV. REPUBLICA ESQ. AGUASCALIENTES. COL VICENTE GUERRERO
CENTRO DE CONVIVENCIA PARQUE REGIONAL	INTERIOR DEL PARQUE REGIONAL
UNIDAD DE CIRUGÍAS	JUAN ÁLVAREZ 149, JARDINES VISTA HERMOSA III, 28017 COLIMA, COL.
DPTO. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTROL VEHICULAR	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
C.R.E.E.	MEDELLIN NÚMERO 650, COLONIA POPULAR COLIMA, COL.
PRESIDENCIA DIF ESTATAL	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCIÓN GENERAL	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
COORD. LOG.EVENTOS ESP. Y GIRAS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
COORDINACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
JEFATURA DE CONTABILIDAD	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
JEFATURA DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
JEFATURA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURIDICA	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
PANNAR	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
COORDINACIÓN DE GESTION DE EQUIPO, SERVICIO Y MATERIAL MEDICO	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
COORDINACIÓN DE GESTION DE EQUIPO, SERVICIO Y MATERIAL MEDICO	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
COORDINACION DE CALIDAD Y PLANEACION	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.

POR "LA PROVEEDORA"

C. SERGIO IVÁN SOSA OCHOA
ADMINISTRADOR GENERAL DE
OFITEC TECNOLOGIA S.A. DE C.V.

POR "DIF ESTATAL"

MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDA POR:

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ELABORÓ: LIC. JIMMY ARRIAGA SOLÓRZANO. Asesor Jurídico.

REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. Director de Asistencia Jurídica.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA